

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL
LOS PATIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PATIOS-SAMC-SH-15-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LOS PATIOS, SEPTIEMBRE 14 DE 2026

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Los Patios, pone a disposición de los interesados el documento Pliego de condiciones, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

El Pliego electrónico de condiciones del proceso **PATIOS-SAMC-SH-15-2026**, estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones electrónico y su documento complementario y el Pliego de Condiciones electrónico definitivo y su documento complementario, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable.

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el Régimen legal aplicable a la presente selección abreviada de menor cuantía y al contrato.
- Leer cuidadosamente el pliego y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Examinar el contenido del pliego de la presente selección abreviada de menor cuantía y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración de inhabilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- Remitir por vía electrónica sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este pliego o en los demás documentos que hacen parte de la presente selección abreviada de menor cuantía.
- Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el pliego.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente pliego y sus anexos.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Los Patios, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes en cualquiera de sus fases o etapas.

2.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, medios tecnológicos y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.3 COMUNICACIONES

Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse a través de la plataforma SECOP II. Tenga en cuenta, que el SECOP II cuenta con un canal de mensajes, desde el cual podrá enviar comunicaciones relacionadas con el proceso directamente a la Alcaldía Municipal de Los Patios.

La Alcaldía Municipal de Los Patios podrá enviar correspondencia a las direcciones, números de fax y/o correos electrónicos señalados por los participantes en la carta de presentación de la propuesta los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán tener en cuenta los manuales sobre el uso del SECOP II que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

Registro de proveedores

Configuración de cuentas

Creación de proponente plural

- Presentar observaciones
- Presentar ofertas
- Gestión contractual

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad, cualquier dirección de correo electrónico o medio distinto al SECOP II.

2.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos oficialmente al castellano y presentarse junto con su original.

2.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Alcaldía Municipal de Los Patios dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero.

2.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.7 OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y/ su documento complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

2.8 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir en la carta de presentación que documentos de la propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

2.9 ADENDAS.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que señalaran la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La adenda deberá establecer los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso, el estudio de conveniencia y oportunidad, los pliegos y el aviso de convocatoria, según el caso. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, “La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adenda para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adquisición del contrato”. Adicionalmente, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal de Los Patios rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

2) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo durante el Proceso de Contratación.

3) Cuando la oferta, se presente en forma diferente al señalado en los numerales de **“PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS”** y **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**.

4) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

5) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

6) Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

7) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

8) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

9) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

10) Cuando La Alcaldía Municipal de Los Patios establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencias internas, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

11) Cuando La Alcaldía Municipal de Los Patios establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

12) La no presentación de la **“PROPUESTA ECONÓMICA”** con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.

13) Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado de acuerdo con el estudio de mercado.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

14) Cuando el valor unitario por ítems con IVA de la oferta inicial de precio sea superior al Estudio de Mercado Definitivo.

15) Cuando se presente oferta como proponente plural **desde otra cuenta en la plataforma SECOP II.**

16) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y La Alcaldía Municipal dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

17) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

18) Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones

19) Cuando no se “Aplique la Modificación” y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

20) Para el caso de los consorcios y uniones temporales, incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados.

21) La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta.

22) Las demás indicadas en el pliego de condiciones.

23) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

2.11 DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adjudicatario o contratista	Es el proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los Pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Aporte parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Días calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si es un día hábil o no hábil
Días Hábiles	Es cualquier día comprendido de lunes a viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en Colombia
Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio para asegurar la seriedad de la oferta a favor de la entidad estatal con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Los Patios por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio,

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

	unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección es el señalado en el pliego electrónico de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Sección 2 “CONFIGURACION” CRONOGRAMA y podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.13 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán realizarse exclusivamente a través del SECOP II en la sección “Observaciones al Pliego de Condiciones” del área de trabajo del proceso, hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del documento complementario del SECOP II, las cuales serán resueltas mediante documento denominado **“FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS”**, publicado en esta misma plataforma.

Para el envío de observaciones al pliego de condiciones deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía la presentación de observaciones al proceso de contratación que encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección “Presentar observaciones”.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Alcaldía Municipal de Los Patios analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Adendas numeradas y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. **El plazo máximo para modificar el pliego de condiciones a través de adenda será el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.**

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

La Alcaldía Municipal de Los Patios no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Los Patios – Norte de Santander pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado del **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución. resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

3.2 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo y el estudio de precios, el cual hace parte integral del mismo.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro, de Codificación en el sistema UNSPSC.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	80111600	Servicios de personal temporal
81	16	18	81161800	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o de plataforma de voz y datos o multimedia
43	23	23	43232300	Software de consultas y gestión de datos
81	11	15	81111500	Ingeniería de software o hardware

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

se cumpla y sea de la mejor calidad.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

información de la entidad.

17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual o en un tiempo de periodo establecido conjuntamente con el CONTRATISTA, en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.
3. El contratista será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, así como los diferentes pagos o cargos de los mismos, por lo cual los realizar por su propia cuenta y riesgo, la Alcaldía Municipal no tendrá responsabilidad alguna sobre ellos.
4. Cumplir y garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y demás documentos del presente proceso.
5. Garantizar la ejecución de todas las actividades descritas y ofertadas
6. Mantener reserva de la información institucional que le sea suministrada.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
8. Mantener y garantizar la debida reserva y los derechos de autor del software, así como el manejo de datos personales y demás información brindada por la Alcaldía de Los Patios.
9. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
10. Realizar el diagnóstico inicial de la infraestructura tecnológica, los procesos de cobro persuasivo y las fuentes de información existentes en la Secretaría de Hacienda, con el fin de establecer las condiciones necesarias para la implementación de la herramienta tecnológica.
11. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la solución tecnológica basada en Inteligencia Artificial, garantizando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

12. Implementar los componentes de Inteligencia Artificial destinados al análisis, clasificación, segmentación y priorización de la cartera tributaria para fortalecer las actividades de cobro persuasivo.
13. Realizar la parametrización de la plataforma conforme a la estructura organizacional, procedimientos, competencias y necesidades funcionales de la Secretaría de Hacienda.
14. Integrar la solución tecnológica con las bases de datos, sistemas de información y plataformas institucionales autorizadas por la Entidad, garantizando la interoperabilidad y el intercambio seguro de información.
15. Configurar reglas de negocio, modelos de análisis, criterios de segmentación y automatización de procesos asociados a la gestión del cobro persuasivo.
16. Implementar mecanismos de automatización para la generación de alertas, recordatorios, notificaciones, seguimiento de expedientes y priorización de contribuyentes.
17. Garantizar la correcta migración, depuración, validación y sincronización de la información requerida para el funcionamiento de la solución tecnológica.
18. Implementar herramientas analíticas que permitan identificar tendencias, patrones de comportamiento, niveles de riesgo, probabilidades de recaudo y oportunidades de recuperación de cartera.
19. Garantizar que toda la información administrada por la plataforma cumpla con criterios de integridad, disponibilidad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad.
20. Realizar copias de seguridad (Backups) de la información conforme a las políticas establecidas por la Entidad y garantizar los procedimientos de recuperación ante incidentes.
21. Garantizar el cumplimiento de la normatividad colombiana sobre protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información.
22. Brindar soporte técnico especializado en sitio y remoto durante toda la ejecución del contrato, atendiendo oportunamente incidentes, requerimientos y solicitudes formuladas por la Entidad.
23. Atender incidentes críticos dentro de los tiempos de respuesta establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) definidos contractualmente.
24. Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la solución tecnológica durante la vigencia contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad cuando las actualizaciones correspondan a mejoras del sistema o corrección de errores.
25. Garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la plataforma durante la ejecución del contrato, minimizando tiempos de indisponibilidad.
26. Realizar transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad, garantizando la autonomía en la operación cotidiana de la herramienta.
27. Presentar informes periódicos de avance de implementación, actividades desarrolladas, incidencias atendidas, indicadores de desempeño y resultados obtenidos.
28. Participar en las reuniones técnicas, de seguimiento, verificación y control convocadas por el supervisor del contrato.
29. Corregir oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor contractual respecto del funcionamiento de la solución tecnológica.
30. Garantizar que el software suministrado cuente con las licencias, autorizaciones y derechos de uso necesarios para su operación legal durante el plazo contractual.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

31. Garantizar la compatibilidad de la solución con los navegadores, sistemas operativos y equipos utilizados por la Entidad.
32. No utilizar la información suministrada por la Entidad para fines distintos a la ejecución del contrato, manteniendo absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos administrados.
33. Suscribir acuerdos de confidencialidad cuando la Entidad lo requiera y adoptar las medidas necesarias para prevenir accesos no autorizados a la información.
34. Cumplir los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los lineamientos de seguridad y privacidad de la información expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las demás normas que regulen la materia.
35. Garantizar que la solución tecnológica permita la generación de reportes en formatos abiertos y exportables (Excel, PDF, CSV u otros requeridos por la Entidad).
36. Entregar, al finalizar el contrato, toda la información, configuraciones, manuales, bases de datos, respaldos y demás elementos generados durante la ejecución contractual, asegurando la continuidad del servicio y la correcta transferencia tecnológica a la Entidad.
37. Responder por la calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y correcto funcionamiento de la solución tecnológica durante el plazo de ejecución y el término de garantía ofrecido.
38. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
39. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

3.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la Entidad se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información y el acceso a los inmuebles a tasar que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.

3.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

Obligaciones generales:

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
- Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
- Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
- Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
- Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
- Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.

Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO

Obligaciones posteriores a la legalización del contrato:

- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
- Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.

Obligaciones durante la ejecución del contrato

- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
- Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prórrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
- Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
- Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
- Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
- Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
- Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

Obligaciones a la finalización del contrato:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Solicitar a la Secretaria de Hacienda los correspondientes estados de cuentas del contratista.
- Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
- Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de hasta **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$127.533.725,00) M/CTE, INCLUIDO IVA y todos los costos.** Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

CDP 001234 de fecha 23 de junio de 2026, incluido todos los costos e incluido IVA, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

3.8 TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrarse será de prestación de servicios, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en el Estatuto General de Contratación Administrativa y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

Se adjunta del contrato la cual contiene los lineamientos generales para la contratación, pero el Municipio de Los Patios – Norte de Santander se reserva la facultad de modificarlo de acuerdo a sus necesidades, a la propuesta, a las disposiciones legales vigentes y a los requerimientos de ley.

3.9 FORMA DE PAGO

El municipio de LOS PATIOS cancelará el valor del contrato, mediante acta final y/o actas parciales, previa entrega del informe de actividades de los bienes y/o servicios efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del Pago de las obligaciones en materia de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

3.10 PLAZO

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de TRES (3) MESES. Se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe del Municipio de Los Patios, una vez efectuada la legalización del contrato.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la Subasta Inversa, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

3.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar las actividades del contrato en la Alcaldía Municipal de Los Patios.

3.12 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la secretaria general funcionario designado por el Alcalde Municipal.

3.13 GARANTÍAS PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la garantía y clausulados debidamente firmados.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA.	SI	NO	(%)	SUFICIENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.

3.14 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada de menor cuantía, la adquisición de servicios de salud. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21., señala que la Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; a lo que se refiere de igual forma el literal (c) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007".

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de selección abreviada para la celebración de contratos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de HABILITADO - NO HABILITADO, en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 50 de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 para cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior para efectos de Licitación Pública, y Selección Abreviada de menor cuantía, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, con los requisitos técnicos excluyentes y los requisitos técnicos adicionales.

DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATÁLOGOS

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, que independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad Estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios — AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

La expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de precios. Colombia compra eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el catálogo para Acuerdos Marco de precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. El Acuerdo marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente – deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la circular 004 de 21 de septiembre de 2021.

De conformidad con dicha normatividad se procedió a realizar el respectivo estudio encontrando, que consultada la página de Colombia Compra Eficiente — Tienda Virtual, a través del enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii> se pudo establecer que existe el Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina número: CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, evidenciándose que este acuerdo se encuentra vigente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin

AMP

21/11/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

21/11/2028



Vigente

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si la necesidad objeto del presente proceso de contratación puede ser atendida a través de dichos mecanismos de adquisición.

Como resultado de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), el cual contempla la adquisición de diferentes categorías de software, licencias y determinados servicios asociados.

No obstante, una vez analizadas las condiciones técnicas, el alcance funcional y las necesidades específicas de la Administración Municipal, se concluye que el citado Instrumento no satisface integralmente el requerimiento institucional, por las siguientes razones:

1. La necesidad de la Entidad no corresponde exclusivamente a la adquisición de una licencia de software o de una plataforma tecnológica. El objeto contractual comprende la prestación de un servicio integral consistente en la implementación de una herramienta tecnológica basada en inteligencia artificial, que incluye actividades de configuración, parametrización, integración con los procesos internos de la Secretaría de Hacienda, soporte técnico en sitio, acompañamiento especializado, puesta en funcionamiento, estabilización operativa y transferencia de conocimiento durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el componente principal del contrato corresponde a un servicio tecnológico especializado orientado a la implementación y operación de una solución funcional para la gestión del cobro persuasivo de impuestos, y no únicamente al suministro de un producto tecnológico.

2. La solución debe adaptarse a las particularidades funcionales, operativas y procedimentales de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios, permitiendo su integración con la gestión del cobro persuasivo de impuestos, conforme a los procedimientos internos, políticas institucionales, flujos de trabajo y requerimientos definidos por la Entidad.

Estas actividades requieren un proceso de análisis, configuración, parametrización y acompañamiento técnico

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

que depende de las características propias de la Entidad y cuya ejecución demanda personal especializado con presencia durante la implementación.

3. La solución tecnológica incorpora funcionalidades soportadas en inteligencia artificial para optimizar los procesos de análisis, clasificación, priorización y gestión del cobro persuasivo, lo que implica actividades de implementación, ajuste funcional, capacitación, asistencia técnica y soporte especializado, cuyo alcance debe definirse conforme a las necesidades específicas de la Administración Municipal.

Estos servicios exceden la simple adquisición de licencias de software y requieren una ejecución contractual orientada a resultados, con acompañamiento permanente del contratista.

4. El objeto contractual exige la prestación de soporte técnico en sitio, atención de incidencias, acompañamiento funcional, ajustes derivados de la implementación y asistencia directa a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, garantizando la adecuada operación de la solución tecnológica durante la ejecución del contrato. Este componente constituye un elemento esencial para el cumplimiento de la necesidad institucional y hace parte del objeto principal del contrato.

5. Dadas las características particulares de la solución requerida, resulta indispensable permitir la participación de diferentes proveedores especializados en soluciones de inteligencia artificial aplicadas a la administración tributaria, de manera que la Entidad pueda evaluar aspectos como la metodología de implementación, capacidades técnicas, experiencia específica, tiempos de despliegue, nivel de soporte, interoperabilidad, seguridad de la información, calidad del servicio y demás condiciones que permitan seleccionar la oferta más favorable para el interés público.

El Acuerdo Marco de Precios de software por catálogo II esta diseñado para la adquisición de productos de software estándar y disponibles en catálogo, y no contempla aspectos fundamentales como son: proyectos de desarrollo de software a la medida, servicios de consultoría o análisis funcional, diseño o implementación de soluciones específicas para procesos institucionales, servicios de implementación o parametrización personalizados, integración con otros sistemas o fuentes de datos institucionales, capacitación específica y acompañamiento técnico por fases, funcionalidades de participación ciudadana y control fiscal.

Así mismo el Acuerdo Marco no permite adquirir desarrollos a medida ni soluciones ajustadas a las necesidades de la entidad, contratar procesos iterativos de diseño, desarrollo, pruebas, capacitación y puesta en marcha.

Con fundamento en el análisis técnico efectuado, la Entidad concluye que la necesidad institucional no puede satisfacerse de manera integral mediante los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, toda vez que el objeto contractual corresponde a una solución tecnológica integral cuya ejecución comprende servicios especializados de implementación, configuración, integración, soporte técnico presencial, acompañamiento funcional y operación asistida, elementos que deben ser contratados de manera conjunta para garantizar el cumplimiento de los fines estatales,

En consecuencia, y una vez verificada la inexistencia de un instrumento de compra que atienda integralmente la necesidad descrita, la Entidad considera procedente adelantar el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre competencia y selección

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

objetiva.

3.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo al cronograma electrónico del proceso de selección establecido en el SECOP II.

3.16 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, la Convocatoria Pública, el Estudio Previo, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliego de Condiciones que avalará las reglas del presente Proceso de Selección, en aras de que los interesados en ofertar ayuden en la construcción colectiva del mismo, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decretos 0019 de 10 de enero de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias.

3.17 RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en presentar observaciones al pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.18 CONVOCATORIA MIPYMES

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, el municipio de Los Patios, limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- f. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.19 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio de Los Patios – Norte de Santander, dará respuesta a las observaciones presentadas al pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.20 PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

El Municipio de Los Patios – Norte de Santander, publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

3.21 FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando resulte conveniente, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo a través del acto administrativo correspondiente.

Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas y fechados secuencialmente y serán publicados en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la convocatoria será válida, si no es realizada en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II para conocimiento público.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

3.22 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta únicamente en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección, produciéndose el acta de Comité correspondiente, la cual será publicada con los conceptos jurídico, financiero y técnico en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. La Alcaldía Municipal de Los Patios, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Además de los requisitos exigidos en el cuestionario del pliego electrónico en el SECOP II se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para proporcionar los documentos que se describen a continuación:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, **declarará el oferente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Municipio de Los Patios.** El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El oferente deberá diligenciar el formato establecido como “CARTA DE PRESENTACIÓN”, en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cuando la oferta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, sus integrantes deberán manifestar esta condición por escrito indicando lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal y suscribir el respectivo documento.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Municipio de Los Patios.
- Indicar de manera clara y expresa que, en el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, la duración del mismo no será inferior a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

• Para efectos presupuestales y del pago, el Consorcio o Unión Temporal deberán obtener su propio Número de Identificación Tributaria (NIT).

NOTA 1: En caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal o Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente.

NOTA 2: En caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal o Consorcio, debe remitir la certificación bancaria, en la cual debe indicar el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre del Consorcio o Unión Temporal, acreditar que es el cuentahabiente y que la cuenta esta activa a la fecha.

NOTA 3: En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal el Municipio de Los Patios las solicitará.

4.1.3 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manrea clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todos los documentos y/o actuaciones que se deriven del presente proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación Colombiana y en el presente Estudio previo.

Las Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley aplicable y el respectivo pliego de condiciones.

Las Personas extranjeras que participen en consorcio o Unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostillaje, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente estudio previo y en la Ley Aplicable.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4.1.4 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la Persona Jurídica; en igual sentido para las propuestas presentadas por oferentes plurales se deberá anexar copia de la Cédula de ciudadanía de los integrantes de la misma.

4.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente deben acreditar:

➤ PARA PERSONA JURÍDICA

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**: Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**, donde conste:

1. El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;
2. Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica es por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección;
3. Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra, y que dentro de sus actividades económicas se encuentre: 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), y/o 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, y/o 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

➤ PARA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**: Si el proponente y/o los integrantes del proponente plural, ostentan la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, se deberá allegar la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, en la que se evidencie que los mismos han cumplido y se encuentra al día y sin anotaciones, con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia.

➤ PARA PERSONA NATURAL

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** Deberá anexar los siguientes documentos básicos:
En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso.**

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso.**

Se verificará que el oferente cuente con las actividades económicas 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), y/o 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, y/o 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

➤ **PARA PROPONENTES PLURALES**

En el caso de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito: Cada uno de los miembros de la estructura plural, debe presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso** teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección.

➤ **PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que la entidad, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

4.1.6 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS – AUTORIZACIÓN

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas, por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, la cual debe haber sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que el proponente sea Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

4.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (...)” En el presente procedimiento por tratarse de un proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social relacionado con el objeto del presente proceso.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012. Respecto a las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría General, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá estar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas como se indica en la siguiente tabla

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	80111600	Servicios de personal temporal
81	16	18	81161800	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o de plataforma de voz y datos o multimedia
43	23	23	43232300	Software de consultas y gestión de datos
81	11	15	81111500	Ingeniería de software o hardware

4.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **BENEFICIARIO:** Municipio de Los Patios, Norte de Santander
- **AFIANZADO:** El Oferente
- **VIGENCIA:** Tres (3) meses, contados desde el cierre del presente proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido.
- **OBJETO:** La presente garantía tiene como fin garantizar la seriedad de la propuesta presentada, dentro del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía en mención y cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.**

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio, o una Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando la garantía de seriedad presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas correcciones, para lo cual, el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar.

NOTA: En caso que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Si el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con el recibo de pago, con su propuesta, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

4.1.9 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Alcaldía Municipal de Los patios se lo solicitará.

4.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley y su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para que el Municipio de Los Patios, rechace la oferta; si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del mismo, de conformidad con las reglas previstas para tal efecto en la Ley.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y del contrato, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

La carta de presentación debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, según corresponda.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad y no podrá ser modificada en su contenido.

4.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes judiciales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.14 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA 1: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

El municipio verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, así como el pago de infracciones a la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal o apoderado de la firma proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional y en el aplicativo policial denominado Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM.

4.1.15 CERTIFICADO DE REDAM

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 “el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” así las cosas, La Alcaldía Municipal de Los

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Patios requiere que el proponente allegue certificado en el cual se pueda verificar la calidad o no de deudor moroso. <https://redam.gov.co>.

4.1.16 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

4.1.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

4.1.18 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso, se surtirá la fase de “Manifestación de Interés”, fase durante la cual, los proponentes interesados en presentar oferta deberán manifestar su interés.

Los proponentes interesados en manifestar interés deberán hacer click en el botón “Manifestar Interés”, el cual aparecerá habilitado en el área de trabajo del proceso de contratación en el SECOP II, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y hasta la fecha y hora límite para la manifestación de interés. Aunado a lo anterior, el proponente interesado debe tener en cuenta que el clic en el botón “Manifestar Interés” deberá realizarse desde la cuenta registrada a nombre del proveedor interesado en presentar oferta (persona natural, jurídica) y para el caso de los proponentes plurales que presenten manifestación de interés como consorcio o unión temporal deberá realizarse desde la cuenta registrada a nombre del proponente plural en el SECOP II y NO desde la cuenta de los integrantes.

Por lo tanto, **no serán tenidas en cuenta** las manifestaciones de interés que no se realicen a través del clic en el botón “Manifestar interés”, y que se envíen a través de los canales de mensajes u observaciones al pliego de condiciones, toda vez que el clic es un requisito técnico de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Para manifestar interés como Proponente Plural debe actuar exclusivamente desde la cuenta del Proponente Plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de algún integrante no es válida para el Proponente Plural y quedará a nombre del proponente singular. Para ello ingrese con el usuario y contraseña que tiene acceso a la cuenta del Proponente Plural y verifique que la acción de manifestar interés la realice desde esta cuanta comprobando el nombre de la cuenta en la sección al lado de la imagen de configuraciones de usuario.”

En todo caso, los proponentes podrán revisar el procedimiento para manifestar interés en la Guía para

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

proveedores “Manifestación de Interés en procesos de Selección Abreviada de menor cuantía” que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707>.

NOTA 2: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

AUDIENCIA DE SORTEO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto N°. 1082 de 2015, en el evento de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo de consolidación de oferentes, con el objetivo de seleccionar a máximo diez (10) interesados, para que presenten oferta y con quienes continuará el proceso de contratación. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la cual se realizará sorteo mediante balotas en la fecha y hora determinadas en el cronograma del proceso, seleccionando a máximo 10 posibles oferentes que saquen los mayores números en las balotas.

Respecto a la metodología de la audiencia, se desarrollará en la Oficina de Jurídica y contratación y adicional transmitida de manera virtual a través de reunión previamente citada en la plataforma destinada para tal fin que se dará a conocer con anticipación a través del SECOP II.

CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

- Los interesados en participar de la audiencia de sorteo deben informar mediante la sección MENSAJES del proceso en el SECOP II, mínimo con treinta (30) minutos de antelación a la audiencia de sorteo, los correos de las personas que se conectarán indicando nombre completo y sociedad a la que representan, para que la ENTIDAD proceda a enviar el enlace de invitación a la reunión en la plataforma destinada para tal fin lo cual se informara a través de mensaje en la plataforma SECOP II.
- Todas las personas que deban conectarse a la diligencia pondrán todo de su parte para que la conexión se realice de la mejor manera posible, sin generar demoras injustificadas en el inicio o en el desarrollo de esta.
- La persona que se conecte por videoconferencia a la diligencia deberá procurar el cumplimiento de los requerimientos técnicos enunciados en el presente protocolo.
- La persona que se conecte por videoconferencia debe garantizar buenas condiciones de video, audio, y que no exista interferencias en la comunicación durante la diligencia.
- Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).
- Mientras no haga uso de la palabra durante la diligencia, debe mantener el micrófono silenciado.
- La entidad realizará la grabación de la videoconferencia.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- La entidad podrá dar por terminada la diligencia en cualquier momento cuando considere que la calidad de la videoconferencia impide o dificulta garantizar el debido proceso.
- Un funcionario de la Entidad podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si alguno de los participantes quiere hacer uso de la palabra, simplemente, seleccione elevar la mano en los controles de la reunión. De esta manera el moderador anunciará quién será el interesado y el orden en el que participarán. Tener presente que este será el único canal por donde todos los interesados pedirán el turno para intervenir.

NOTA: El chat/mensajes de texto del aplicativo de la plataforma seleccionada sólo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra. Por ninguna circunstancia se admitirán observaciones al proceso por ese medio.

- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video.
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la diligencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada interesado podrá seguir escuchando y participando en la diligencia.
- El uso de la palabra se dará por un término de cinco (5) minutos a cada interesado.
- Si algún interesado no quiere participar o desea abandonar la diligencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.
- Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión solicitando vincularse al aplicativo, con la invitación previamente remitida al correo electrónico registrado.
- Durante la diligencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

Finalizada la diligencia, la entidad levantará un acta acompañada con el link en el que tendrá acceso a la grabación de la diligencia.

4.1.19 DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS

En el evento en que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada, o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos a tales personas y deberán acreditar la siguiente información:

- a. Que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del Proceso de Selección.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

b. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia, con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, deberá constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.

d. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

e. Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

f. Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto el Acuerdo o un certificado de la autoridad del respectivo país.

NOTA: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, según lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

4.1.20 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El municipio verificará el reporte de multas y sanciones de la persona natural, persona natural del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio. El comité evaluador del proceso contractual procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El proponente deberá acreditar el soporte de su publicación en el RUES, lo cual será verificado nuevamente por el comité evaluador.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Adicional la empresa y/o persona natural deberá presentar junto con su propuesta la declaración sobre multas y sanciones de los últimos cinco (5) años.

4.1.21 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La Alcaldía Municipal de Los Patios, otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con la legislación que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO (HABILITADO / NO HABILITADO)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,6
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,52
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 1,2 o indeterminado

CÁLCULOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o mayor a 1,6. Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

PASIVO CORRIENTE

En caso de consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En el caso de Consorcios el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros necesarios de

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

todos los miembros del Consorcio, así:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{AC_1 + AC_2 + \dots AC_n}{PC_1 + PC_2 + \dots PC_n}$$

Dónde:

AC_n = Activo Corriente del miembro n del Consorcio
PC_n = Pasivo Corriente del miembro n del Consorcio

En caso de Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con el Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{AC_1 * (\%P)_1 + AC_2 * (\%P)_2 + \dots AC_n * (\%P)_n}{PC_1 * (\%P)_1 + PC_2 * (\%P)_2 + \dots PC_n * (\%P)_n}$$

AC_n(%P)_n = Activo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación.

PC_n(%P)_n = Pasivo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Los proponentes deberán presentar un Nivel de Endeudamiento igual o menor a 0,52. Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

En caso de consorcio o Uniones Temporales el nivel de endeudamiento se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{PT1 + PT2 + L + PT}{AT1 + AT2 + L + AT_n}$$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En caso de Unión Temporal el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento

$$= \frac{PT1 * (\%P)1 + PT2 * (\%P)2 + L + PT_n * (\%P)_n}{AT1 * (\%P)1 + AT2 * (\%P)2 + L + AT_n * (\%P)_n}$$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

COBERTURA DE INTERESES

Los proponentes deberán acreditar la razón de cobertura de intereses igual o mayor 1,2 o indeterminado.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{UO1+UO2+\dots+UO}{GI1+GI2+\dots+GI}$$

En caso de Unión Temporal la Razón de Cobertura de Interés se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \frac{UO1*(\%P)1+UO2(\%P)2+\dots+UO_n(\%P)_n}{GI1*(\%P)1+GI2(\%P)2+\dots+GI(\%P)_n}$$

De donde,

UO1*(%P)1 = Utilidad Operacional del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

GI1*(%P)1 = Gastos de Intereses del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Los proponentes deberán presentar un Capital de Trabajo igual o mayor al Cincuenta por ciento del Presupuesto Oficial. Se tendrá en cuenta de acuerdo con la Información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:

$$CT = \sum Cti$$

CT = Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Cti = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Igual o Mayor a 0,22
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Igual o Mayor a 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

INFORMACIÓN FINANCIERA EMPRESAS EXTRANJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (HABILITADO / NO HABILITADO)

6.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITADO/NO HABILITADO)

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, para lo cual se solicita cumpla los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITADO/NO HABILITADO)

- La experiencia se verificará a partir de la información de la celebración y ejecución a satisfacción de DOS (02) contratos relacionados en el Formulario Experiencia e inscritos en el Registro Único de Proponentes
- El objeto y/o actividades contratadas debe contemplar la ejecución de objetos y/o actividades similares a las del presente proceso.
- Deberán estar identificados con el clasificador de bienes obras y servicios hasta el tercer nivel pertenecientes a los códigos: 43232300, 81111500.
- Puede haberse celebrado con entidades públicas o privadas.
- La sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al presupuesto oficial

Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, e incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia junto con el acta de recibo final y/o liquidación; o como equivalente de este requisito allegar certificación

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

de la Empresa contratante donde registre toda la información del contrato celebrado entre los cuales:

- i. Nombre o razón social del contratante
- ii. Nombre o razón social del contratista
- iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios.
- iv. Número del contrato
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere,
- vi. fecha de inicio y finalización.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la audiencia de subasta.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP.

Nota 3: Cuando los contratos sean celebrados con empresas privadas deberán allegar, además del contrato, certificación de la prestación del servicio, factura de venta donde conste la prestación del servicio, el cual la entidad tendrá la facultad de verificar con DIAN su veracidad.

Nota 4: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 5: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Nota 6: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

proceso de contratación.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación

6.2 CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, según corresponda) de la persona contratante.

Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (o contador público, según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Para el caso de experiencia privada se exigirá y corroborará la expedición de factura electrónica debidamente registrada y transmitida a la DIAN, so pena de rechazo y denuncia ante dicha Entidad al no poder su autenticidad.

6.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente Persona Natural o Jurídica Extranjera Sin

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Domicilio o Sucursal En Colombia, mediante los documentos estipulados como válidos para cada tipo de contrato, deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
- El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA) o el impuesto que haga sus veces en el país de ejecución. **Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente deberá acreditar el valor finalmente facturado o pagado, o ejecutado.**

6.4 CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

El proponente deberá anexar con su oferta la Ficha Técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad, en caso de que las especificaciones ofertadas no cumplan con las requeridas, la propuesta será declarada inhábil. Debe presentar ficha técnica del bien a entregar ante el Municipio de Los Patios, con el objeto de corroborar que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas para satisfacer la necesidad descrita en el presente proyecto.

6.5 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las condiciones mínimas de su ejecución, para ello el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, así:

CANTIDAD	REQUISITOS	EXPERIENCIA
1	Profesional en Economía y/o Ciencias Económicas, necesariamente que tenga posgrado en Proyectos	Acreditar experiencia en proyectos y/o actividades de gestión financiera
1	Ingeniero de Sistemas	Acreditar experiencia mínima de 6 meses como

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

		analista de datos
1	Ingeniero Industrial	Acreditar experiencia laboral mínimo de 6 meses en relación con proyectos
1	Tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información Diplomado y/o curso en prompts	Acreditar experiencia laboral en administración y/o manejo bases de datos. Experiencia en proyectos desarrollo web.

Para acreditar el equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Copia de Cédula de Ciudadanía
3. Antecedentes disciplinarios
4. Antecedentes fiscales y judiciales
5. Experiencia laboral
6. Soportes de formación académica
7. Carta suscrita por el personal donde acepta ser participar en el equipo de trabajo en caso de que resultase ganador el proponente por quien se propone su hoja de vida
8. Certificación de Disponibilidad de tiempo, durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal, como por fuera del mismo.

NOTA 1: FRENTE A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL:

- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedido por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable o de acuerdo con la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE niveles 6 (para pregrado), 7 (para posgrado en la modalidad de especialización o maestría) y 8 (doctorado). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 - ✓ Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponente deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrados (especializaciones o maestrías).
- La formación académica solicitada no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.

El equipo de trabajo deberá adjuntar tarjeta profesional y/o matricula profesional. Si la Tarjeta profesional, cuando esta es obligatoria para ejercer la profesión, de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

6.6 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

Con el objeto del cumplimiento del contrato a celebrar, el oferente interesado certificará que cuenta con todos los recursos, medios, equipos técnicos, personal calificado y en general todas las condiciones necesarias para cumplir integralmente con la necesidad descrita por la entidad, prestando un servicio de calidad, bienes en excelentes condiciones y otorgando garantía por cualquier imperfecto, falla en el servicio y/o eventualidad que pueda llegar a surgir, sin costo alguno adicional para la entidad. (Se debe acreditar este requisito mediante certificación expresa del oferente).

6.7 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA MINIMIZAR CONTRATIEMPOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y en completo funcionamiento, directamente relacionado con el objeto del contrato, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y que en su lugar de ubicación se encuentre establecimiento de comercio en el Municipio de Los Patios y/o área metropolitana de Cúcuta. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Lo anterior, con el objeto de minimizar contratiempos en la prestación oportuna del servicio y bienes requeridos, garantizar el cumplimiento de todas las actividades propuestas por la Administración Municipal y satisfacer la necesidad descrita en los documentos previos.

La entidad a través del comité evaluador, se faculta la verificación de este requisito y en caso de ser necesario y no poder corroborarlo objetivamente, podrá rechazar la propuesta del oferente.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Los Patios evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La Alcaldía Municipal de Los Patios realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego electrónico.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Los Patios, una vez haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de condiciones y cumplen técnica y jurídicamente, procederá a su evaluación asignando el puntaje así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	400
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Experiencia adicional	245
Soporte técnico especializado	200
Apoyo a la industria nacional	100
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	25
Criterios diferenciales para Mipymes	25
Vinculación de personas con discapacidad	5
PUNTAJE TOTAL	1000

En las convocatorias limitadas a Mipymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	425
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Experiencia adicional	245
Soporte técnico especializado	200
Apoyo a la industria nacional	100
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	25
Vinculación de personas con discapacidad	5
PUNTAJE TOTAL	1000

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En la evaluación de las Ofertas la Alcaldía Municipal asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla, Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

7.1 FACTOR ECONÓMICO

La Alcaldía Municipal de Los Patios, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 600 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día calendario posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

$$a X_A \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2 FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al proponente que presente los requerimientos de calidad y desempeño en la Ejecución de Contratos anteriores, conforme lo siguiente:

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL OFERENTE (245 puntos)

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 245 puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de hasta diez (10) contratos, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ejecutados en un ciento por ciento (100%) de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE		
CONTRATOS ENTRE: 1-3	CONTRATOS ENTRE: 4 - 6	CONTRATOS ENTRE: 7 – 10
CONTRATOS EN CUANTÍA EJECUTADA IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO	CONTRATOS EN CUANTÍA EJECUTADA IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO	CONTRATOS EN CUANTÍA EJECUTADA IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO
45 PUNTOS	50 PUNTOS	150 PUNTOS

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO (200 PUNTOS)

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

SERVICIO	PUNTAJE
Mesa de ayuda los 7 días las 24 horas de la semana	65
Tiempo de respuesta menor a 2 horas	55
Atención presencial cuando sea requerida	35
Monitoreo preventivo permanente	25
Ingeniero dedicado durante la implementación	20

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones
50	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los Consorcios o Uniones Temporales, integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

7.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)

El presente proceso de selección incorpora las medidas afirmativas previstas en el Decreto 287 de 2026 y las orientaciones impartidas por la Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

promover la participación de personas con discapacidad, empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, garantizando los principios de igualdad material, inclusión, selección objetiva y libre concurrencia.

Puntaje adicional por inclusión laboral de personas con discapacidad

La Entidad otorgará el puntaje adicional previsto en el Decreto 287 de 2026 a los proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad o la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a los requisitos documentales establecidos en dicha normativa y en la Circular Externa No. 003 de 2026.

La acreditación deberá efectuarse con los documentos exigidos por la reglamentación vigente y será verificada por la Entidad antes de la adjudicación quienes pretendan obtener el puntaje adicional deberán aportar la documentación exigida por el Decreto 287 de 2026 y la Circular Externa No. 003 de 2026, entre ella:

- certificación de la condición de empleador de personas con discapacidad, cuando corresponda;
- documentos que acrediten la vinculación laboral exigida por la norma;
- soportes de aportes al sistema de seguridad social, cuando sean requeridos;
- acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, según el caso.

7.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

7.8 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Los Patios, debe escoger al proponente aplicando los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia,

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de que el empate persista, el municipio de Los Patios, Norte de Santander escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

7.9 TRASLADO DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

La Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes.

En dicho informe se señalarán los proponentes habilitados y los que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso, permanecerán publicados en el Portal de Contratación con ajuste a lo establecido en el cronograma, esto es por el término de tres (03) días hábiles, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

En ejercicio de estas facultades los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado por la ley serán resueltas por La Entidad en los momentos previos a la realización de la subasta.

7.10 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación de los requisitos habilitantes, serán resueltas por el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, acorde al cronograma a través de la plataforma transaccional SECOP II.

7.11 FACTOR DE ESCOGENCIA

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

7.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

Sí la presente convocatoria pública, se declara desierta, se dará aplicación a lo establecido sobre el

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

particular en el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Si no se presentara ningún proponente para participar, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Serán causales de declaratoria de desierto de la Convocatoria:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
- f. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones.

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Los Patios, Norte de Santander por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, Inciso 3, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

7.13 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Los Patios – Norte de Santander, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido con ajuste a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, éste deberá suscribir el contrato electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

8.2 SUPERVISIÓN

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la secretaria general y/o funcionario designado por el Alcalde Municipal.

8.3 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio el Municipio de Los Patios – Norte de Santander

8.4 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta.

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS					
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO				
	OPS	SUMINISTROS	OBRA PUBLICA	CONSULTORÍAS INTERVENTORÍAS	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 25mmiv	2,00%	2,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO DSLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD CIAL	0,40%	0,80%	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 \$MMIV	2,00%	2,00%	2,00%	
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	2,00%	10% honorarios	
		3,5% NO RESPONSABLE IVA		11% persona jurídica	
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%	

TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

8.5 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

8.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma de las partes y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio de Los Patios – Norte de Santander y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

8.7 GARANTÍAS

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

A. CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y lo contemplado en Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de compraventa que se contrata, y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la entidad, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el contratista corresponden a los establecidos en la matriz de riesgos para el presente proceso contractual. **(Ver Capítulo IV, tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato)**

B. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la garantía y clausulados debidamente firmados.

GARANTÍA ÚNICA.	SI	NO	(%)	SUFICIENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	X		10 %	Plazo del contrato y seis (06) meses más.

8.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

- 1.1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse con ajuste a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- 1.2. La propuesta se presentará escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado.
- 1.3. Todos los documentos exigidos se tomarán como originales.
- 1.4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
- 1.5. Los proponentes autorizan al Municipio de Los Patios – Norte de Santander para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- 1.6. Los documentos que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
- 1.7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- 1.8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- 1.9. Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.
- 1.10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- 1.11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail, ni por ningun otro medio diferente a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

2. SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

- 2.1. La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal, con ajuste a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- 2.2. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
- 2.3. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de cómo se indica en el numeral 11.5.2.1 del Capítulo I, de los presentes pliegos.
- 2.4. La oferta económica no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado por ítem, se debe aplicar en la misma proporción a cada uno de los ítems.

3. PROPUESTAS PARCIALES.

El Municipio de Los Patios – Norte de Santander, no aceptará propuestas parciales.

4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, El Municipio de Los Patios – Norte de Santander **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- 4.1. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.
- 4.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- 4.3. Cuando no se presente la oferta en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego de Condiciones.
- 4.4. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Oferta Económica.
- 4.5. Que el valor de los precios unitarios de la oferta económica exceda el valor de los precios unitarios del presupuesto oficial, estimados en el contrato

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- 4.6. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado.
- 4.7. Cuando no presente, no diligencie, o desmejore las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones.
- 4.8. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica
- 4.9. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
- 4.9. Cuando la oferta no se presente en moneda legal Colombiana.
- 4.10. Cuando no se oferten todos los ítems
- 4.11. Cuando el oferente dé a conocer la propuesta económica antes del tiempo establecido en el presente pliego.
- 4.12. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 4.13. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de celebrarse la Subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en la forma señalada en el presente proceso de contratación.
- 4.14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
- 4.15. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- 4.16. Cuando el proponente NO cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 4.17. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 4.18. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- 4.19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- 4.20. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 4.21. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
- 4.22. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
 - 4.23. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
 - 4.24. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
 - 4.25. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
 - 4.26. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por el municipio.
 - 4.27. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
 - 4.28. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
 - 4.29. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
 - 4.30. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el municipio.
 - 4.31. Cuando la oferta sea presentada después de vencido el plazo establecido en el cronograma.
 - 4.32. Cuando el proponente no acredite de forma completa y de acuerdo con el pliego de condiciones cualquiera de los requisitos jurídicos y/o técnicos y/o financieros.
 - 4.33. Cuando el establecimiento de comercio ofertado, no cuenta con registro mercantil debidamente acreditado ante Cámara de Comercio y su antigüedad no sea mayor a 1 año anterior al cierre del proceso de subasta a la inversa electrónica.
 - 4.34. Cuando el proceso sea limitado a MIPYMES, y el proponente no acredite dicha condición mediante la presentación de los documentos que permitan a la Entidad determinar que reúne dichos requisitos de Ley.
 - 4.35. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

6. DE LAS PROPUESTAS

6.1 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

6.2 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.

6.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.

6.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

6.5 RETIRO DE PROPUESTAS

La entidad no permitirá el retiro de las propuestas.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

CAPITULO IV

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

1. PARÁMETROS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 15 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, La Entidad, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

2. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, para lo cual el Municipio de Los Patios debe escoger al proponente aplicando los siguientes criterios:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
 Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la
4. acreditada en la oferta.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

3. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- 4.1. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.
- 4.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- 4.3. Cuando no se presente la oferta en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego de Condiciones.
- 4.4. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Oferta Económica.
- 4.5. Que el valor de los precios unitarios de la oferta económica exceda el valor de los precios unitarios del presupuesto oficial, estimados en el contrato

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- 4.6. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado.
- 4.7. Cuando no presente, no diligencie, o desmejore las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones.
- 4.8. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica
- 4.9. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
- 4.9. Cuando la oferta no se presente en moneda legal Colombiana.
- 4.10. Cuando no se oferten todos los ítems
- 4.11. Cuando el oferente dé a conocer la propuesta económica antes del tiempo establecido en el presente pliego.
- 4.12. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 4.13. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de celebrarse la Subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en la forma señalada en el presente proceso de contratación.
- 4.14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
- 4.15. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- 4.16. Cuando el proponente NO cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 4.17. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 4.18. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- 4.19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- 4.20. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 4.21. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
- 4.22. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
 - 4.23. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
 - 4.24. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
 - 4.25. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
 - 4.26. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por el municipio.
 - 4.27. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
 - 4.28. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
 - 4.29. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
 - 4.30. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el municipio.
 - 4.31. Cuando la oferta sea presentada después de vencido el plazo establecido en el cronograma.
 - 4.32. Cuando el proponente no se encuentre a Paz y Salvo con el Municipio de Los Patios.
 - 4.33. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

CAPITULO V

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y lo establecido en los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, La Corporación, no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

2. MATRIZ DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

3. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales			1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso			2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro			3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá			4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias			5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA		Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 02
	FORMATO		Aprobación: 01/11/2022

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	Interna y	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes en el desarrollo del proceso contractual	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	PROBABILIDAD 1	IMPACTO 2	VALORACIÓN DEL RIESGO 3	CATEGORÍA Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	PROBABILIDAD 1	IMPACTO 2	VALORACIÓN DEL RIESGO 3	CATEGORÍA Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
3	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	PROBABILIDAD 1	IMPACTO 2	VALORACIÓN DEL RIESGO 3	CATEGORÍA Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA		Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 02
	FORMATO		Aprobación: 01/11/2022

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOR EO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal.	Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la obra.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retraso en el plazo de entrega. Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	No realizar los debidos cálculos	Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA		Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 02
	FORMATO		Aprobación: 01/11/2022

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
7	Específico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	PROBABILIDAD 1	IMPACTO 2	VALORACIÓN DEL RIESGO 3	CATEGORÍA Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	PROBABILIDAD 1	IMPACTO 2	VALORACIÓN DEL RIESGO 3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	PROBABILIDAD 1	IMPACTO 2	VALORACIÓN DEL RIESGO 3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA		Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 02
	FORMATO		Aprobación: 01/11/2022

13	Específico	12	11	10	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOR EO Y REVISIÓN	
		General	Específico	Específico				PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
	Interno	General	Específico	Específico	Contratista	Mala calidad, pérdida y/o falta de los materiales y/o herramienta a utilizar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplir con las funciones establecidas en el proceso contractual debido a la falta de dotación, herramientas y materiales insuficientes o con mala calidad	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
	Ejecución	Externo	Interna y Externa	Ejecución	Regulatoria	Hurto y vandalismo	Hace referencia a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes muebles e inmuebles, causados por terceros.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
	Operativo	Operacional	Operacional	Operacional	Entidad y Contratista	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Riesgo bajo	En el contrato se pactará que el	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
						El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato		

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

ASEGURADO:	MUNICIPIO LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA.	SI	NO	(%)	SUFICIENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.
Salarios y Prestaciones Sociales	X		5 %	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		20 %	Plazo del contrato y un (1) año más.

5. INDICACIONES SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente gráfico.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$20.469.524	
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$20.469.524	
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
		Servicios de construcción \$62.596.500.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$20.465.000.000	
Estados Unidos de América y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción	

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
		\$20.868.078.000	
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

NÚMERO	EXCEPCIÓN
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	–AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

NÚMERO	EXCEPCIÓN
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXOS

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO

Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal-CAM-

Los Patios - Norte de Santander.

E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: XXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del suministro requerido.
5. *Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

7. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la Contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Los Patios, Norte de Santander, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección de la referencia.
11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
15. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Patios _____ de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

Yo, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Representante Legal de la empresa **xxxxxxxxxxxxx** identificada con NIT. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, manifiesto en mi nombre que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y la entidad para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.

Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

En las etapas del proceso abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del contrato.

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

(FIRMA)

Nombre del Proponente _____

Nit. _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

**ANEXO 3 –
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

Los Patios _____ de _____ de _____

Señores
Alcaldia Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Oferta Económica del Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que presento OFERTA ECONOMICA por un VALOR DE, para el proceso de la referencia, así:

Objeto: [Incluir el objeto y el número del Proceso de Contratación]

(NOTA: REVISAR Y TENER EN CUENTA LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** PLANTEADAS EN EL FORMATO FICHA TÉCNICA Y EL ESTUDIO DE PRECIOS)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

De conformidad con las condiciones generales de los documentos previos y requisitos habilitantes, manifiesto que he leído cuidadosamente la necesidad, y conozco en detalle la forma de entrega y cumplimiento del objeto del contrato a celebrar, minimizando cualquier novedad que pueda derivarse del cumplimiento del contrato y certifico el pleno conocimiento de la ficha técnica con las condiciones generales mínimas del servicio aquí ofertado, estipuladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

El valor total de mi OFERTA ECONÓMICA es por un VALOR de:

Atentamente,

(FIRMA)

Nombre del Proponente _____

Nit. _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO

Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal-CAM-

Los Patios - Norte de Santander.

E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: XXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa de la referencia cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXX** que tiene por objeto: (Objeto del Proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio).
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 202X

Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

Integrante 3 Integrante 4
Representante Legal Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO

Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal-CAM-

Los Patios - Norte de Santander.

E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: XXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ejecutar (Objeto del Proceso). y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 202X.

Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

Integrante 3 Integrante 4
Representante Legal Representante Legal

Representante Legal de la Unión temporal

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 6

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO

Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal-CAM-

Los Patios - Norte de Santander.

E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: XXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 202X, en _____.
(Se firma según el caso por: _____)

Firma

Tarjeta No. _____

(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 7

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
 Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
 Alcalde Municipal
 Centro Administrativo Municipal-CAM-
 Los Patios - Norte de Santander.
 E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: XXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 202X, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma
 Tarjeta No. _____
 (CONTADOR)

Firma Representante Legal _____
 C.C. No. _____

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA XXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

N°	CONTRATANTE	NUMERO CONSECUTIVO O CONTRATO RUP	OBJETO	FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (MESES)	FECHAS (DÍA/MES/AÑO)		VALOR TOTAL EJECUTADO
				I-C-UT	PART.		INICIO	FINAL	

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE: (Insertar información)

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: (Insertar información)

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 9

MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS

Yo, _____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a _____, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 190 DE 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

1. Declaro que los recursos Y activos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionas con las mismas.

3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con _____, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

4. Autorizo a _____. para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ días del mes de _____, del año _____, en la ciudad de _____.

(FIRMA)

Nombre del Proponente _____

Nit. _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 10

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Los Patios _____ de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Por medio del presente documento, nos permitimos manifestar bajo la gravedad del juramento que el proponente _____ no se encuentra incurso en ninguna causal de conflicto de interés de las enunciadas a continuación:

- 1) No nos encontramos incurso(s) en los conflictos de interés para con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS.
- 2) No nos encontramos incurso(s) en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto del Representante Legal de la entidad o de algún funcionario.
- 3) No nos encontramos incurso(s) en las causales previstas en la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- 4) No hemos participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto del presente contrato, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- 5) No hemos participado en la elaboración del objeto del proceso a contratar. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- 6) No nos encontramos incurso(s) en cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 202X.

Atentamente,

(FIRMA)

Nombre del Proponente _____

Nit. _____

Nombre del representante legal _____

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ANEXO 11

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTE

Los Patios _____ de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la siguiente información es tomada la información financiera y organizacional de la empresa.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE OFERENTE
LIQUIDEZ	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
COBERTURA DE INTERÉS	
CAPITAL DE TRABAJO	

Capacidad Organizacional

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-07
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN OFERENTE
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202X.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]